

lo, reprovo: y Contestacion del Sr. Provisor de este Obispado, que con  
indexion de la misma se dio al Clero de Sumilla para su exencion  
y gobierno =

Nos el D. D. Antonio Blanas Gomez Canonigo  
de la Sta Iglesia de Cartagena, Gobernador Provisor, y Vica-  
rio Gual de todo su Obispado por el M. Sr. D. Diego de  
Borjas y Contreras mi Señor Caballero del Ord. de Calatru-  
va, Obispo de dicho Obispado del Consejo de S. M. y su Goberna-  
dor del Pl. y Supremo de Castilla &.<sup>a</sup> =

A los Alcaldes, Vicarios, Curas, y Arciprestes de las Ciuda-  
des, Villas, y Lugares de este referido Obispado Salvo en nro  
Señor Jernuisto &.<sup>a</sup> = Acemos saber que por D. Joré de Pi-  
vera Sro. de S. M. en el Real Consejo de Hacienda en Carta  
Ord. de 7 de Septiembre de este presente Año se nos comunico  
su Pl. resolution del tenor Sig. te =

En la representacion de 20 de Julio de este Año se puso  
al Consejo de Hacienda con Justificacion D. Fran. de Guetara  
Alcalde Mayor de la Villa de Liria comprendida en una Dioc.  
sis, que en consecuencia del Artículo 8.º del Concordato de Nueva  
Pl. Cedula e Instrucion expedida para su observancia, y de  
su cargo particular que le hizo el Ayuntamiento de aquella  
Villa se dedico al cobro de los repartos de Reales Contribuciones  
hecho para los yndividuos del Estado Eccl. de ella por las haciendas  
que despues del Año 1737. han adquirido por compras y otros titu-  
los, y con respecto a los cinco años de curso, y el actual, y que ha vi-  
en el pasado los simples Avios previendo en la Instrucion